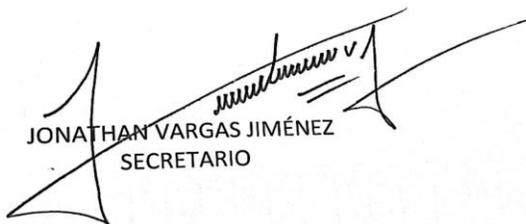


CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha se anexa al expediente el oficio ORIPLD No 66 del 31 de enero de 2024, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, por medio del cual informan sobre la cancelación del registro de embargo decretado por cuenta de este proceso, enfrente del bien inmueble identificado con F.M.I No 106-26674, como quiera que se registró embargo para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que se adelanta ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, bajo el radicado 2023-00421-00 (pdf. 20, C2)

Pasa a Despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2024


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No. 0166
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SERVICIO LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS
DEMANDADO	GLORIA STELLA BLANDON CHAVEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00321-00

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, para los fines pertinentes, el cual se puede consultar en el siguiente link,

[20CancelacionEmbargoOfiregistro.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>032</u> del 27 de FEBRERO de 2024.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 01 de MARZO de 2024 a las 6p.m.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
---	---